

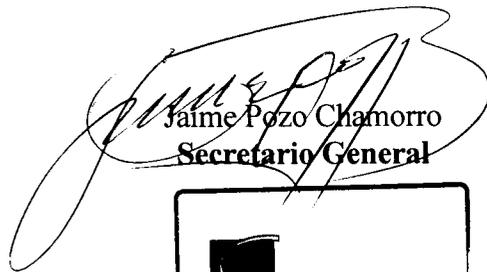


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO Nro. 0415-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia y voto salvado Nro. 213-12-SEP-CC de 17 de mayo del 2012 y aclaración de 23 de mayo del 2013, al señor Juez Noveno de lo Civil de Bolívar, mediante Oficio Nro. 1913-CC-SG-NOT-2013; conjuntamente con los procesos que fueran remitidos a esta Corte.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General





**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., Junio 24 del 2013
Oficio Nro. 1913-CC-SG-NOT-2013

Señor
JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE BOLÍVAR
Caluma.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada de la sentencia y voto salvado Nro. 213-12-SEP-CC de 17 de mayo del 2012 y aclaración de 23 de mayo del 2013, dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. 0415-11-EP, presentada por los señores Julio César Recalde Fierro y Laura Rebeca Recalde de Borja. De igual manera, devuelvo los expedientes originales en dos (02) cuerpos de la primera instancia constantes en ciento cincuenta y un fojas útiles (151); referente al juicio de nulidad de escritura Nro. 100-2009.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
PCH/LFJ

